## DECRETO No.

Por el cual se adiciona el decreto 223 de abril 3 de 1972 Y RESOLUCION # 049 DE FEBRERO 3 DE 1972"

## EL ALCALDE DE BARRANQUILLA

En uso de sus facultades legales

## CONSIDERANDO:

Que corresponde al Gobierno reglamentar toda actividad comercial, industrial etc. permitida por la Constitución y Leyes de la República;

Que a los Griles y Discotecas asisten menores de edad lo cual es contrario a normas policivas y a su desarrollo moral y corporal,

## DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Queda terminantemente prohibida la entrada de menores de diez y ocho (18) años alos establecimientos señala -dos en este Decreto. Los establecimientos están en la obligación de exigira la entrada a los menores, cualquiera sea su sexo la respectiva tarjeta de Identidad para acreditar la edad mínima a que se contrae este artículo.

La violación a la disposición anterior dará lugar a -ARTICULO SEGUNDO : sanciones, por primera vez de cinco mil pesos (\$ 5.000. oo.) y la reincidencia a la clausura definitiva del negocio.

PARAGRAFO: Las autoridades policivas, los Comisarios e Inspectores de Policía ejercerán estricto control para que se cumpla lo aquí dispuesto.

ARTICULO TERCERO : Copia de este Decreto será enviada a los Gilles, Discote cas y similares de la ciudad.

El Departamento de Planeación dará su concepto favorable ARTICULO CUARTO : o adverso para el funcionamiento de Griles y Discotecas q que se refiere el Decreto 223 de 1972.-

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Barranquilla, a

6 FEB. 1973

RMANDO ZABARA

EDUARDO OSIO CARBONELL

1 cald

ELIAS MOISES

de Gobier Secretario

nag.